



782

EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE KIT DE DIAGNÓSTICO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO INSTITUTE VOOR TROPISCHE OCIMPORT Nº 10 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011.

11 AGO 2011

SANTIAGO,

5436

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 3759/2008 y Nº 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra Nº 93 del 09 de febrero de 2011, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria solicita la importación de Kit de diagnóstico.
2. Que los productos y Servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que la Subunidad de Parasitología Pecuaria del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, debe adquirir kit de diagnóstico de CATT/T.evansi, debido a que esta es una enfermedad de carácter cuarentenario que requiere mantener de forma constante el diagnóstico disponible, el kit se adquiere al INSTITUTE VOOR TROPISCHE en Bélgica, es el único test comercial que existe en el mercado para el diagnóstico de esta enfermedad y es fabricado por el proveedor extranjero antes mencionado, los productos adquiridos son utilizados por laboratorios referencia internacional para el diagnóstico de Surra, como es el caso del OVI (Onderstepoort Veterinary Institute) en Sudáfrica.
4. Que el proveedor extranjero INSTITUTE VOOR TROPISCHE, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Bélgica, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional y con las características técnicas necesarias para realizar análisis.
5. Que según la Hoja de Envío Nº 2 de fecha 09 de febrero de 2011 de la Encargada Subunidad de Parasitología Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero INSTITUTE VOOR TROPISCHE, por importación de kit de diagnóstico, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.
6. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de kit de diagnóstico, proveniente de Bélgica con el proveedor extranjero INSTITUTE VOOR TROPISCHE, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

Servicio Agrícola y Ganadero. Departamento Administración y Finanzas. Av. Bulnes 140, 4 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451301
www.sag.cl

426/182

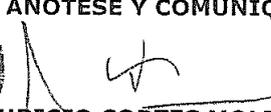
RESUELVO:

1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por importación de kit de diagnóstico, con el proveedor extranjero INSTITUTE VOOR TROPISCHE, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
INSTITUTE VOOR TROPISCHE	Euros	165,00	\$ 14.150	341.861

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 10-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JEFESERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFE
SUB-DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIONES/MBP


Transcribase a:
Deppto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

16-06-2011

Nº Folio 90

Fecha :09-febrero-2011

A través de la presente solicito a usted Iniciar proceso de compra , considerando la siguiente Información

a) Descripción del Bien o Servicio (Incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar Nº Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC: SI NO
IMPORTACIÓN DE KIT CAT/T.evansi (Agglutinación en tarjeta para diagnóstico de SURRA)

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente , señalarlo expresamente . Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto i).

b) Cantidad Requerida: **1 Kit**
c) Monto Estimado (\$) del Gasto o Inversión: **165 Euros: +- \$108.325**

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cta, Programa, Producto Estratégico, Unidad Demandada: **Prog.05 10-9-4987/2204005**
e) ID de Prefectación Presupuestaria: **339554**

f) Firma y Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria



g) Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC): **Marzo de 2011**

h) Procesos de Licitación - Bases Técnicas
Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto , debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes , que deben contener al menos la siguiente información adicional :

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago .
- Plazo y lugar de entrega , especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales . (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación
Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

i) Tratos Directos
Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación , identificadas en el art 8 de la ley 19.886 y Art 10 del DS 250 . Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM) , para estos casos se debe adjuntar TDR.

i 1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales (Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)
Forma, oportunidad y condición de Pago . Plazo de Ejecución

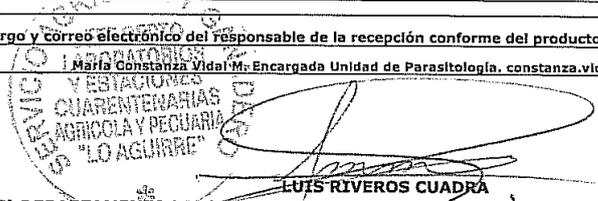
SE ADJUNTA PRO FORMA **Marzo de 2011**

Garantías Adicionales si las Hubiere, detallar .

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

j) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

Maíra Constanza Vidal M. Encargada Unidad de Parasitología. constanza.vidal@sag.gob.cl



JEFE (S) DEPARTAMENTO LABORATORIOS Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRÍCOLA Y PECUARIA

PLI/CVM/asp.
Nº 117 09 FEB 2011